

ASSOCIAÇÃO PORTUGUESA JOSÉ MARTI

Con motivo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, la Asociación Portuguesa José Martí no puede dejar de dar su testimonio sobre Cuba, por el conocimiento personal de sus integrantes y porque considera del todo justo transmitir la realidad concreta de lo que tiene lugar en el país.

Así, consideramos que Cuba tiene un sistema democrático porque:

01 - El sistema se basa en el principio de “gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”, basado en el lema de que “la Revolución es de los humildes, por los humildes y para los humildes”.

02 - Este principio se materializa a través de la participación directa del pueblo en el ejercicio y control activo de los órganos de poder, incluso a través de sus instituciones políticas y sociales, en vista de las disposiciones legales vigentes.

03 - Cuba es un Estado independiente y soberano, organizado con todos y para el bien de todos, como República democrática para el disfrute de la libertad política, la justicia social, el bienestar individual y colectivo y la solidaridad humana.

04 - Hasta 1959, la participación ciudadana en la vida política no era más que una quimera, en una sociedad marcada por la violencia y la corrupción política. Y esto ocurrió en el marco de un modelo, con varios elementos impuestos desde afuera, que solo representaba los intereses de las élites, en particular de los extranjeros, produciendo ciclos de pobreza y niveles de vida muy bajos.

05 - El Estado cubano reconoce y fomenta las organizaciones sociales que agrupan a los diferentes sectores de la población que representan sus intereses específicos y las incorpora a la construcción, consolidación y defensa de la sociedad.

06 - La Ley prevé, como en la mayoría de los países democráticos, los mecanismos y formas en que la participación ciudadana sea realmente efectiva. Y esto ocurre tanto para pequeños temas locales como para procesos políticos más grandes, como elecciones y consultas populares, entre otros.

07 - Como ejemplos, podemos mencionar: la aprobación de la Constitución en 1976 en referéndum popular con el voto afirmativo de más del 97% del total de electores.

08- Fueron ampliamente discutidas las propuestas para la conceptualización del Modelo Económico y Social cubano y las bases del Plan Nacional de Desarrollo hasta el 2030 para garantizar una sociedad más justa, libre, independiente, equitativa, democrática, solidaria y participativa.

09 - El aparato del Estado cubano está integrado por los órganos legislativo, ejecutivo, administrativo, judicial, fiscal, de control y de defensa, cada uno de los cuales cumple una función específica en el aparato de poder.

Elecciones:

10- Contrariamente a lo que quieren creer los grandes medios de (des)información, en Cuba se realizan elecciones periódicas en las que el pueblo tiene un alto nivel de participación. El voto, que no es obligatorio y es voluntario, es una de las formas de participación en la conducción de los asuntos públicos que tiene un alto índice de participación en Cuba, pues ya supera el 90 % del total de electores.

11- En el proceso electoral cubano, todos los ciudadanos tienen igualdad de oportunidades para acceder a los más altos cargos públicos, en función de sus capacidades y méritos y no en función de su capacidad económica o financiera.

12 - La participación de la sociedad civil comprende el derecho de las organizaciones de masas y de los sindicatos a elegir, postular y proponer candidatos, aplicando la designación directa de los postulados por el pueblo y no a través del sistema de partidos que están impedidos de postularse.

13 - En las elecciones, los candidatos son valorados por sus méritos y no en base a campañas mediáticas entre partidos políticos, o el apoyo financiero de empresas o empresarios. Los procesos electorales en Cuba no constituyen grandes disputas mediáticas en las que los candidatos, para obtener más votos, formulan promesas que luego olvidan o incumplen deliberadamente.

14 - Los representantes electos no están comprometidos con nadie más que con sus electores, quienes pueden removerlos en cualquier momento, de conformidad con la Ley de Revocación del Mandato Popular. Los mandatos de todos los miembros de los órganos representativos del poder del Estado son elegibles, renovables y revocables.

15- La existencia de un partido único en el sistema cubano es el resultado de factores históricos y contemporáneos. El Partido Comunista de Cuba, a diferencia de lo que ocurre en otros países, no es un partido electoral. No

3

hace campaña, no presenta candidaturas, ni participa de forma alguna en el proceso electoral.

16 - Cuba no tiene un sistema presidencial. En Cuba, como en muchos otros países, el Presidente es elegido indirectamente. Es elegido de entre los diputados que, a su vez, son elegidos por los ciudadanos.

17 - Las comisiones de candidaturas, que están integradas por personas designadas por las organizaciones de la sociedad civil, consultan a todos los delegados y diputados para preparar la candidatura de los presidentes y vicepresidentes de las respectivas Asambleas, que se someten a la decisión de estas instancias de Poder popular. Las Asambleas, a su vez, podrán vetar las propuestas presentadas por las Comisiones de Candidatura.

18 - Todos los diputados son elegidos por sufragio libre, directo y secreto, cualquiera que sea el origen de su designación. El diputado es un representante elegido por el pueblo como miembro de una Asamblea Legislativa y la esencia de su función es representar los intereses populares de toda la nación, no de un territorio en particular.

Derechos humanos en general:

19- Cuba avanza en su compromiso de lograr el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos. Se han realizado mejoras al ordenamiento jurídico e institucional del país con el fin de actualizar el Modelo Económico y Social, basado en preservar y fortalecer la justicia social y la solidaridad. Esta actualización legislativa se ha reflejado en normas nuevas o renovadas en materia de entrega de tierras en usufructo, seguridad social, empleo, vivienda, trabajo por cuenta propia y política migratoria, entre otras materias.

20 - También se ha fortalecido el sistema interinstitucional en derechos humanos a través de medidas para un mayor desempeño en la aplicación de la justicia, con énfasis en la preservación de las garantías procesales en el juicio y durante el proceso ordinario, incluyendo la fase preparatoria o de instrucción. Esto también incluye acciones para una interacción más efectiva entre el acusado y su abogado.

21 - Por otro lado, se reforzaron los sistemas de atención a la población, a las quejas y denuncias del Ministerio Público y se ampliaron diversas acciones con miras a consolidar el reconocimiento de la diferencia sexual, racial, étnica y de género.

22 - También se mejoró la conciliación judicial en casos de familia, así como los procedimientos en materia laboral y económica.

4

23- El pueblo cubano enfrenta desde hace más de 60 años la política de bloqueo estadounidense, lo que constituye una grave y sistemática violación de los más elementales derechos humanos. Aun así, el país ha mantenido una amplia cooperación con los mecanismos de derechos

humanos que se aplican de manera universal y no discriminatoria.

24 - Cuba no solo protege los derechos de su propio pueblo, sino que ofrece su cooperación a otros pueblos en numerosos sectores, especialmente en el área de la salud y la educación en muchos países del mundo.

Libertades:

25 - La Constitución de la República de Cuba establece los derechos, deberes y garantías fundamentales de los ciudadanos, así como los fundamentos relativos a su respeto, realización y protección. Todos los cubanos tienen acceso sin discriminación a la prestación de servicios básicos de calidad como la educación, la salud, la asistencia y la seguridad social.

26 - En Cuba se respeta la libertad de opinión y de expresión. Nadie en Cuba es reprimido por pensar diferente. Una cosa es disentir y otra ser financiado por un estado enemigo para provocar acciones de subversión y malestar social, como ha sido ampliamente probado y denunciado.

27 - La Constitución de la República de Cuba reconoce el derecho a la libertad de opinión, de expresión y los derechos de todos los ciudadanos. La libertad de opinión, expresión, información y prensa son reconocidas por todos los ciudadanos. Cuba defiende el derecho de los pueblos a la información como premisa para el ejercicio del derecho a la expresión.

28 - Las condiciones materiales para el ejercicio de la libertad de opinión, de expresión y de prensa están dadas por un alto nivel educativo y cultural y por el hecho de que la prensa, la radio, la televisión, el cine y demás medios de comunicación masiva son de propiedad social. El uso de las tecnologías de la información y la comunicación, incluido Internet, ha ido mejorando y ampliándose, para que esté al alcance de toda la población, como ya lo está.

29 - En Cuba se respetan todas las Iglesias y creencias, sin discriminación alguna y la Constitución cubana establece la separación entre el Estado y la Iglesia, valida la separación de instituciones y confirma que las diferentes creencias gozan de igual consideración. La Constitución cubana establece que el Estado protege, reconoce, respeta y garantiza la libertad de culto.

5

30 - En Cuba los padres tienen plena libertad para proporcionar a sus hijos una educación religiosa y moral acorde con sus convicciones, que puede materializarse mediante la enseñanza religiosa en el seno de la familia o mediante diversas formas de formación doctrinal y litúrgica. El Estado cubano mantiene relaciones cordiales y respetuosas con las autoridades eclesásticas de las distintas confesiones presentes en el país y brinda todas

las facilidades necesarias para que estas instituciones desarrollen sus actividades en cualquier parte del territorio.

Actividades sindicales:

33 - La práctica totalidad de los trabajadores, incluidos los de las pequeñas empresas privadas, están sindicalizados y protegidos por convenios colectivos, con representación sindical en el Consejo de Ministros y en los órganos ministeriales y corporativos. Desde 1938, el movimiento obrero cubano ha logrado la conquista de un centro de trabajadores unitarios en el que hoy participan miles de organizaciones de base.

Sistema penitenciario y pena de muerte:

34 - En su vocación profundamente humanista, el Estado cubano ha desarrollado un sistema penitenciario que cumple con los estándares internacionales, incluidas las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y que garantiza a los reclusos el acceso a servicios de asistencia médica iguales a los que se brindan a la generalidad de la población. .

35- El sistema penitenciario cubano tiene un enfoque preventivo, reeducativo y de reinserción social, implementado a través de programas especiales. Se alienta a los reclusos a participar en programas de formación profesional y promoción cultural, incluidos los estudios universitarios.

36 - No existe discriminación en las cárceles cubanas y todos los presos reciben el mismo trato y tienen acceso a las mismas condiciones de vida. La práctica de la incomunicación de detenidos o sancionados es absolutamente ajena al decreto penal y procesal en Cuba.

37 - En Cuba nunca se ha aplicado la pena de muerte a mujeres, prohibiendo la ley su aplicación a menores de 20 años y enfermos mentales. La pena de muerte no se aplica en Cuba desde 2003 y actualmente nadie está condenado a esa pena. Para todos los que se encontraban en esta situación, la pena fue reconvertida a 30 años oa cadena perpetua.

Seixal - Portugal, 27 de marzo de 2023